DAM-1000-2026
Yondó (Antioquia), 11 de noviembre de 2026

Señores
CONSTANCIA S.A.S

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas en el proceso SASI-004-2026

De acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia el 09 de noviembre de 2026 a las 11:59 pm se vencía el término para presentar observaciones al proceso y, que vencido el término se recibió la siguiente observación:

OBSERVACIÓN 1:
CONSTANCIA SAS solicita aclarar la experiencia general del proyecto SASI 004-2026. El numeral 4.1.1, página 38 del documento 883752738, exige un contrato de valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y expresa entre paréntesis $100.000.000 / 70.25 SMMLV. El numeral 1.4 del mismo proyecto, página 5, fija el presupuesto en $140.000.000; el apartado 4 de los estudios 883752740, página 17, coincide en ese último valor. Solicitamos precisar el valor mínimo de experiencia exigible, la base y vigencia salarial de su conversión a SMMLV, y armonizar los apartados que correspondan. No asumimos cuál de las expresiones prevalece ni que la diferencia haya sido aplicada en una evaluación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

La Administración Municipal de Yondó, a través de la Secretaría de Infraestructura y su equipo estructurador jurídico, procedió a revisar de manera integral los antecedentes presupuestales y los documentos que integran el proceso de selección, formulando las siguientes precisiones:

El valor total definitivo del Presupuesto Oficial para el proceso SASI 004-2026 asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00), tal como quedó estipulado en el numeral 1.4 del Proyecto de Pliego de Condiciones.

La habilitación técnica adoptada por el Municipio exige que el oferente acredite experiencia equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. Al estructurarse la adición presupuestal de $40.000.000, se actualizó el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones a $140.000.000; no obstante, en el numeral de experiencia general se mantuvo involuntariamente el texto preliminar correspondiente a la cifra inicial de planeación («$100.000.000 / 70.25 SMMLV»). Se aclara expresamente que dicha discordancia obedece a un error mecanográfico y de transcripción, el cual se armoniza formalmente con el presupuesto definitivo.

Se modifica el numeral respectivo en el pliego de condiciones definitivo - pagina 38, el cual quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"*4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:*

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, debidamente finalizados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV ($140.000.000 / 79.95865 SMMLV). El objeto contractual deberá estar directamente relacionado con: i) suministro de lubricantes, aceites o filtros para vehículos o equipos pesados, o ii) prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria automotriz o pesada…"

Atentamente;